



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y LA REPARACIÓN A LOS
INVERSIONISTAS DE PLAZO FIJO**

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de abogado de los juzgados y tribunales de la república del ecuador.

Autor:

TISALEMA MALLQUI LUIS FERNANDO.

Tutor

ABG.MG. JEANETTE ELIZABETH JORDÁN BUENAÑO

AMBATO-ECUADOR

2020

CERTIFICADO DEL TUTOR

La suscrita Abg. Mg. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño, CERTIFICA: Que el señor Luis Fernando Tisalema Mallqui, portador de la cedula No. 1850101930, habilitado para obtener el Título de Tercer Nivel; ha concluido su trabajo de Titulación, Modalidad PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; sobre el Tema: **“LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y LA REPARACIÓN A LOS INVERSIONISTAS DE PLAZO FIJO”**, previo a la obtención del título de Abogado de los Juzgados y Tribunales del Ecuador; por lo que, en calidad de Tutor del Trabajo de Titulación, certifico de la autenticidad del mencionado Trabajo, y de haberle orientado durante todo el proceso.

Ambato, 24 de agosto de 2020



Firmado electrónicamente por:
**JEANETTE
ELIZABETH JORDAN
BUENANO**

.....
Abg. Mg. Jeanette Jordán

TUTORA TRABAJO TITULACIÓN

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Luis Fernando Tisalema Mallqui, declaro que los criterios vertidos dentro de Trabajo de Investigación denominado: **“LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y LA REPARACIÓN A LOS INVERSIONISTAS DE PLAZO FIJO”**, como también los contenidos, ideas, teorías, análisis, conclusiones, son de responsabilidad del autor.

Ambato, 24 de agosto de 2020

A handwritten signature in blue ink is centered within a circular stamp. The signature is stylized and appears to read 'Luis Fernando Tisalema Mallqui'. The stamp is slightly faded and has a light blue or greyish tone.

Luis Fernando Tisalema Mallqui

CC: 1850101930

AUTOR

DERECHO DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga con esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura y proceso de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 24 de agosto de 2020

A handwritten signature in blue ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Luis Fernando Tisalema Mallqui'.

Luis Fernando Tisalema Mallqui

CC: 1850101930

AUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBA el Trabajo de Investigación: “**LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y LA REPARACIÓN A LOS INVERSIONISTAS DE PLAZO FIJO**”, presentado por el señor Luis Fernando Tisalema Mallqui, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato. Autorizando su presentación ante los organismos correspondientes.

Ambato,.....

Para constancia firman:

.....

PRESIDENTE

.....

MIEMBRO

.....

MIEMBRO

DEDICATORIA

La gratitud, perseverancia y amor plasmada en este trabajo de titulación. Dedico a Dios por ser el inspirador de sabiduría e inteligencia.

A mi familia, por ser el motor principal de mis estudios, sin ellos no hubiese cristalizado un sueño tan anhelado. A mi madre Rosario Tisalema Mallqui, por el amor incondicional, ayuda moral y económico. A mi hermana Nancy, por creer, confiar y estar siempre conmigo en la vida estudiantil. A mi abuelita María Trancista por el cuidado y protección en los días que más necesitaba.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad Técnica de Ambato por abrir las puertas para enriquecer de conocimientos y hacer una persona competente.

A los docentes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, carrera de Derecho, por compartir cátedra y experiencias para la vida profesional.

A la Dra. Jeanette Jordán, por ser la guía del trabajo de titulación e inspirar con palabras de motivación en sus clases para culminar con éxitos mis estudios Universitarios.

Índice

CERTIFICADO DEL TUTOR	ii
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	iii
DERECHO DE AUTOR.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN EJECUTIVO	xii
CAPÍTULO I.....	1
MARCO TEÓRICO.....	1
Antecedentes investigativos	1
Definición	2
Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	2
Historia Cooperativismo.....	3
América Latina	3
Ecuador.....	5
Historia de la Economía Popular Solidaria	7
América Latina	7
Ecuador.....	8
Conceptualización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	9
Instituciones que regulan a las Cooperativas de Ahorro y Crédito	9
Marco legal.....	10
Normativas legales de las Cooperativas	10
Constitución de la Republica del Ecuador	11
Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria	12

Ley Orgánica Monetaria y Financiera.....	12
Políticas Públicas.....	13
Reparación.....	14
Antecedentes históricos regulatorios de las garantías de depósitos	16
Tabla 2 Proceso de pago del Seguro de Depósitos.....	18
Glosario	20
Depósitos a Plazo Fijo.....	20
Inversionistas a plazo fijo.....	20
Objetivos	21
Objetivo general	21
Objetivos específicos.....	21
CAPÍTULO III.....	22
METODOLOGÍA	22
Métodos.....	22
Enfoque de la investigación	22
Modalidad básica de la investigación.....	22
De campo.....	22
Bibliografía- Documental.....	22
Nivel de investigación	23
Exploratoria.....	23
Descriptivo	23
Población y muestra	23
CAPÍTULO IV.....	26
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	26
3.1 Análisis y discusión de los resultados.	26

Análisis y discusión de la entrevista.....	27
Entrevista a los inversionistas a plazo fijo	37
Seguro de Depósitos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito	41
HIPOTESIS.....	47
CAPITULO V	48
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	48
Conclusión.....	48
Recomendaciones	48
Bibliografía	50
Normativas	54
ANEXO.....	55

Índice de Tabla

Tabla 1 Políticas Públicas	13
Tabla 2 Proceso de pago del Seguro de Depósitos	18
Tabla 3 Pago de pólizas en las cooperativas en el periodo 2010 a 2017.	19
Tabla 4 Cooperativas con mayores depósitos en 2019	21
Tabla 5 DESGLOSE DE LA MUESTRA	23
Tabla 6 ¿Cuándo usted estuvo haciendo el depósito a plazo fijo hicieron firmar un documento que respalde a su dinero en caso de que la cooperativa sufriera algún percance económico?	38
Tabla 7 ¿Le han socializado los procesos de la reparación en caso de que la cooperativa tenga problema de liquidez?.....	39
Tabla 8 ¿En el certificado de depósito a plazo fijo contiene indicaciones acerca de procedimiento de los depósitos de la inversión?.....	40
Tabla 9 La Cobertura del Seguro de Depósitos	41
Tabla 10 Análisis de documentos	42

Índice de figuras

Figura 1 Pólizas en las 4 cooperativas en el periodo 2010 a2017	19
Figura 2	38
Figura 3	39
Figura 4	40

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

**Tema: LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y LA REPARACIÓN A
LOS INVERSIONISTAS DE PLAZO FIJO**

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación aborda el tema de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y la reparación a los inversionistas a plazo fijo, por evidenciar la problemática jurídico social en la liquidación forzosa del periodo 2010 a 2018, consecuentemente esto afecta a los derechos a cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cinco (436.705) inversionistas, acreedores y socios, y pérdidas económicas de cuarenta y seis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veintisiete dólares (46´671.527,00). Fue menester hacer este tipo de estudio con las Cooperativas en vigencia para salvaguardar los derechos de los socios. Para determinar la reparación a los inversionistas a plazo fijo, la investigación se desarrolló a través de la metodología cuantitativa, cualitativa, exploratoria, descriptiva, documental bibliográfico y de campo, con la cual se determina que no está tipificado en ninguna ley la reparación que tienen los inversionistas a plazo fijo, no existe un procedimiento para la liquidación de los depósitos a plazo fijo en las Cooperativas. Los beneficios que dan las instituciones a los inversionistas a plazo fijo son; acceso al seguro de COSEDE, Intereses porcentuales, regalos y reconocimientos en los eventos de la Cooperativa. Con el análisis del certificado de depósito a plazo fijo y entrevistas se estableció los derechos vulnerados por parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Palabras claves: Cooperativas, Reparación, Depósitos, Inversionistas, Seguro.

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Topic: SAVINGS AND CREDIT COOPERATIVES AND REPAIR FOR FIXED-TERM INVESTORS

ABSTRACT

This research work addresses the issue of Savings and Credit Cooperatives and reparation to fixed-term investors, for highlighting the social legal problem in the forced liquidation of the period 2010 to 2018, consequently this affects the rights of four hundred and thirty and seven thousand seven hundred five (436,705) investors, creditors and partners, and economic losses of forty-six million six hundred seventy-one thousand five hundred twenty-seven dollars (46'671,527.00). It was necessary to carry out this type of study with the Cooperatives in force to safeguard the rights of the members. To determine reparation to fixed-term investors, the research was developed through the quantitative, qualitative, exploratory, descriptive, bibliographic and field documentary methodology, with which it is determined that the reparation they have is not typified in any law. For fixed-term investors, there is no procedure for the settlement of fixed-term deposits in Cooperatives. The benefits that institutions give to fixed-term investors are; access to COSEDE insurance, percentage interests, gifts and recognitions at the Cooperative's events. With the analysis of the certificate of fixed-term deposit and interviews, the rights violated by the Savings and Credit Cooperatives were established.

Keywords: Cooperatives, Repair, Deposits, Investors, Insurance.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

La presente investigación analiza algunas teorías. La misma que obliga a conceptualizar para un mejor entendimiento y comprensión, a continuación, se describe la teoría con su respectiva definición.

Antecedentes investigativos

Al respecto de los antecedentes investigativos sobre el tema de Cooperativas de Ahorro y Crédito y la reparación a los inversionistas a plazo fijo, se evidencia que no existe investigaciones de esta naturaleza en el campo del Derecho, por tal motivo se estudia investigaciones similares.

En la investigación realizada por Paredes y Velaña (2018) determinan que por no haber prescrito en las normativas vigentes el proceso de liquidación de las instituciones financieras existe malestares al momento de recuperar sus depósitos, manifiestan que es recomendable buscar coyunturas gubernamentales y no gubernamentales para dar efectivo las liquidaciones de los depósitos correspondientes para cada inversionista, esto ayudaría a salvaguardar los derechos y ahorrar tiempo.

En su investigación realizada por Viguera (2011) concluye que la ley Española en cuanto al Cooperativismo ha promulgado las normas solo para la regulación, dando facultad a la ley Estatal que regule conjuntamente con algunos códigos para el bienestar y salvedad de los Cooperativistas, esto limita el desarrollo de las actividades de los territorios autóctonas. Al respecto del derecho a la devolución determina que tiene una independencia de las otras normativas.

Por consiguiente, al momento de convivir con distintas normas en ámbito de regulación de una cooperativa, se presenta conflictos entre leyes, perjudicando los derechos de los socios y colaboradores de la institución, esto pasa con la legislación Española, por existir diversas leyes a limitado las actividades de las comunidades indígenas.

En las investigaciones realizadas por Vallejo, Ochoa, Padilla y Guamán (2018) han llegado a concluir que las Cooperativas no tienen una normativa eficiente para una buena

administración. Determinan que es importante llegar a un estudio minucioso al momento de dar un crédito, ya que algunos socios no tienen orientación para los fines de inversión de su dinero, esto contrae a la morosidad consecuentemente afecta el desarrollo de la institución. La Economía Popular y Solidario en gran medida ayuda a diferenciar de las bancas tradicionales.

En la investigación Paredes y Velaña (2018) llegan a concluir que en la liquidación forzosa no tienen tipificaciones en los códigos para el desarrollo de la devolución de los depósitos. En cuanto a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria mencionan que no tiene regulado una cooperación institucional para el desarrollo de la liquidación forzosa, al normar la coyuntura ayuda a salvaguardar los derechos de los socios. Lo recomendable es tener alianzas entre instituciones gubernamentales para una eficiencia devolución de los depósitos.

Definición

Cooperativas de Ahorro y Crédito

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, según Larrea (2012) son entidades asociadas de personas capaces de administrar los recursos económicos, tiene la finalidad de satisfacer las necesidades básicas de los colaboradores y clientes, contribuye con el bienestar y trabajo en equipo, Culqui (2013) menciona que es la unificación de trabajo en equipo para la coexistencia de incremento de los recursos económicos familiar y nacional, es un medio que ayuda al mejoramiento de calidad de vida.

Las cooperativas según la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2018, art. 21) “es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social”

Dentro de la normativa vigente que regula a las Cooperativas esta prescrita claramente la definición de una Cooperativa de Ahorro y Crédito, en tal virtud menciona que es un conjunto de personas denominada como una sociedad con derechos privados, también

resalta que son personas naturales y jurídicas que se reúnen de forma voluntaria, buscando trabajar en equipo sin ningún beneficio económicos personales.

También el investigador LLuguin (2012) determina que son sociedades en la materia financiera con derecho privado, conforman por personas naturales y jurídicas que persiguen sus objetivos sin un fin de lucro, todos trabajan en beneficio social y colectivo, es decir que dan servicio a las personas de clase media y clase media baja, la misma que fortalece el desarrollo económico familia y nacional.

Historia Cooperativismo

América Latina

Los autores Colombo y Oxoby (2013) al respecto de la historia de las Cooperativas en América Latina dicen que surgen con una forma de organización del nacimiento del capitalismo industrial, la consolidación fue durante los dos siglos posteriores, la misma fue diversificando su estructura, esto ayudo a marca hitos y protagonismo en las ramas económicas como en; consumo, vivienda, servicio público, producción y escolar.

Según las ideas expuesto anteriormente se puede evidenciar que Cooperativismo nace como un ente organizativo, para mejorar el desorden provocado por el nacimiento del capitalismo industrial, esto fue una fortaleza para acentuar y ser protagonista en transformar la económicos familiar y nacional. El reto organizativo en ese desface fue importante para cambiar el sentido del progreso de la sociedad.

De acuerdo con la investigación de Izquierdo (2015) Cooperativismo en América Latina nacen con la revolución industrial, en donde antes se presenciaba maltratos en espacios laborales como; incrementos en la jornada de trabajo, desempleo y salario precario, en tal virtual el cooperativismos fue un mediador y un capitán que aspiraba cultivar la sensibilidad y la igualdad, acertando en la transformación económica y social, el nacimiento prevalece la ayuda mutua, esfuerzos propios y compendios de solidaridad.

Por otra parte, Gutierrez (2009) menciona que las Cooperativas de Ahorro y Crédito nacen en el siglo XIX, con la creación de Bancos Populares en Alemania, posterior a la guerra de Napoleónica, de ahí cada emprendedor financiero impulsa en cada país colaborando

con ideas innovadores para el éxito del trabajo cooperativo, la Cooperativa en ese entonces fue fundada con la finalidad de ayudar a los ciudadanos a sobrevivir el período de crisis económica.

Partiendo de los supuestos anteriores se puede mencionar que Alemania es pionera en emprender Cooperativismos en América Latina, surge la idea de crear en la revolución industrial, y se consolida en el siglo XIX. Las instituciones financieras desde ese entonces son medios privilegiados de ayuda ciudadana para el desarrollo de la economía familiar y estatal.

En los países Latinoamericanos el Cooperativismo, según los investigadores Mogrovejo, Mora y Vanhuynegem (2012) tiene un auge de crecimiento con las experiencias en la región, en la primera mitad del siglo XIX en América Latina existe cooperativas, que se fortalece con la influencia de los migrantes Europeos. Se crea instituciones financieras antes de la experiencia Inglesa, en el año 30 a partir de la crisis, para responder la necesidad en ámbitos económicos y sociales.

Por su parte se reconoce que las Cooperativas en América Latina son creadas sin experiencias previas de los países desarrolladas, la misma que los migrantes Europeos reconocen la valentía y el esfuerzo, en el año 30 en épocas de la crisis estas iniciativas responden al mejoramiento y sostenibilidad de la sociedad.

Según Miño (2013) Rochdale crear en Alemania dos sistemas, las cuales fueron unos de los primeros para tener una experiencia previa. En el año 1806-1883 liderado por Herman Schultze Delitzch empiezan a crea bancos populares para motivar a los pobladores en emprender pequeños y grandes negocios y artesanías. Ecuador en el siglo XX, gracias a las personas dedicadas a la política, trabajadores, presidentes de distintas organizaciones y líderes de cualquier grupo social conoce el cooperativismo.

Sin duda en América Latina según Mogrovejo, Mora y Vanhuynegem (2012) el cooperativismo nace conjuntamente con la iglesia católica, migratoria Europea, movimientos sindicales y los partidos políticos. En la década de los años 1900 hasta el año 1960 en Río Grande del Sur Brasil inicia un movimiento Raiffeisen que impulsa el

desarrollo de todo tipo de Cooperativas, este movimiento tuvo auge en México, Costa Rica, Perú y Chile.

Por último, debo mencionar que las Cooperativas en América Latina tiene una influencia de las corrientes dominantes, esto es la migratoria Europea, iglesias católicas, movimientos sindicales y los partidos políticos, las misma han sido importantes para el desarrollo de las instituciones financieras.

Ecuador

Cooperativismo en Ecuador según Da Ros (2017) indicó que tiene una trayectoria historia desde la época precoloniales, antes y después de la conquista de los incas y de los españoles. Cooperativismo desde ese entonces fue una forma de trabajo en equipo y la cooperación voluntaria dentro de la economía comunitaria y familiar, la cual constituir un factor importante para el fortalecimiento y el desarrollo organizacional y cultural de la población. Si bien es cierto este suceso paso en el antiguo Quito hoy república del Ecuador.

Según el estudio en el antiguo Quito hoy república del Ecuador desde la época precoloniales, antes y después de la conquista de los incas y españoles se trabajaba con el concepto de ayuda mutuo, trabajo en minga y reciprocidad, estas labores inducen a crear Cooperativas de Ahorro y Crédito en Ecuador.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito en Ecuador se impulsa gracias a las asociaciones de trabajadores, agricultores, empleados, negociantes y artesanos, se evidencia en el siglo XX y siglo XXI como caja de ahorro, hoy en día paulatinamente muchas instituciones se han convertido en Cooperativas, en Guayaquil nace la idea de crear el emprendimiento financiero debido que hay una circulación comercial. Las misma que se crean con el objetivo de ayudar mutuamente en las necesidades diarias.

En su investigación Daros (1985) en el siglo setenta (70) en los sectores rurales se apertura muchas Cooperativas para brindar servicios financieros, siendo evidente la creación más en los sectores rurales que urbanas. En el año 1964 la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito fue la entidad encargada de registrar a las instituciones

financieras. Las comunidades rurales que fundan las entidades financieras fueron con la idea de satisfacer las necesidades básicas de los socios fundadores, colaboradores y socios.

La creación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en las comunidades indígenas ayuda a solventar las necesidades básicas, en el siglo setenta muchas personas de la zona rural impulsan emprendimientos financieros sin ninguna regulación normativa, como efecto a una mala administración. Los socios fundadores de distintas entidades financieras deciden agruparse para llegar al objetivo planteado en comunidad

Las Cooperativas en Ecuador inician como cajas de ahorro, las personas que fundan son obreros, jornaleros, empleados y artesanos, la actividad inician en la ciudad de Guayaquil debido a que hubo la concentración de la actividad productiva del país, el fin de la creación fue para cubrir las necesidades económicas al momento de sufrir algún percance económico.

Así mismo al respecto del Cooperativismo en Ecuador en su investigación Giusepina (1986) en el año 1879 nace la idea de Cooperativismo, como una caja de ahorro, que fue creada por los ciudadanos Artesanos Amantes del Progreso. Las instituciones financieras tenían apoyos de las instituciones internacionales de Estadounidenses y clero Ecuatoriano. En el año 1963 se funda la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FECOAC), se integran treinta y tres (33) organizaciones con la finalidad de crear alianzas entre organizaciones. El apoyo y la coyuntura extranjera favorece la promoción de nuevas cooperativas, en el año 1972 se conforma de 270 Cooperativas.

Sin duda la esencia del Cooperativismo en Ecuador inicia con una caja de Ahorro en el año 1879, esta entidad fue solida por apoyos y coyunturas externas, los beneficios externos son importantes para la sostenibilidad y el progreso del Cooperativismos en Ecuador.

Igualmente, en su investigación Ortega, Borja, Aguilar y Montalván (2017) subrayan que desde el año 2000, cuando Ecuador sufrió crisis financiera y la dolarización, Sistema Financiero Nacional tuvo un crecimiento de catorce, punto, once por ciento (14.11%) en las tasas anuales, demostrando ser importante en el sector económico. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el periodo de 2000 a 2015 crece al treinta y cuatro, punto cuarenta

y ocho por ciento (34,48%), convirtiéndose como entes sólidos para el crecimiento económico del país.

Historia de la Economía Popular Solidaria

América Latina

Con relación a la Economía Popular Solidaria en América Latina según Guerra et al. (2014) es un colectivo encargado de la economía comunitaria, es decir trabajar para el beneficio colectivo con paradigmas de si hay para uno debe haber para todos, también se puede decir que es conjunto de personas que conforman con visión humanitaria, siempre están tratando temas de comunitarismo, esto nos hace entender que una persona debe ser útil para el desarrollo de la economía, no un medio de beneficio de los terceros, es por ello que es de suma importancia reconocer el trabajo comunitario y ayuda mutua en la económica.

Por consiguiente, la Economía Popular Solidaria en América Latina es un medio en la cual los movimientos, corporaciones, asociaciones entre otros pueden demostrar el verdadero concepto del comunitarismo sensible, ya que muchas instituciones ven a un grupo de personas como un medio no más como un fin, esto demuestra que en la actualidad hay cambios en ámbitos de trabajo en comunidad, solidaridad y reciprocidad.

Asimismo, en su investigación León (2019) comenta que es una agrupación de individuos en la materia económica, los cuales trabajan con los principios de solidaridad, ayuda mutua, amor entre las partes, y entre otras, este tipo de economía engloba al trabajo de equipo, dejando a un lado al individualismo y la idea de la riqueza tradicional, enfocando el desarrollo productivo en unidad. Por otro lado, hay dos países andinos entre ellas Ecuador que son modelos a seguir en transformar la Economía Solidaria.

En América Latina la Economía Popular y Solidaria ha transformado la idea tradicional, hoy en día algunos países resaltan el trabajando en equipo para el beneficio de la colectividad, se denomina que son organizaciones con responsabilidad de cumplir la solidaridad y ayuda mutua con los colaboradores y socios.

Ecuador

En Ecuador acerca del sector Económico Popular y Solidario manifiesta Hidalgo (2014) que es una institución que beneficia a la productividad, al comercio, a los emprendimientos financieros y consumo de servicio. Se pueden conformar por grupos de personas o individual, esta comunidad realiza actividades buscando los principios de ayuda mutua y solidaridad, en otras palabras, el ser humano es valorado sobre el lucro.

Además, se puede resaltar que en Ecuador el sector Económico y Solidario, es un ente que ayuda al cumplimiento de los principios de solidaridad, trabajo en equipo y reciprocidad. También se puede mencionar que son medios para mejorar la calidad de vida de la población, por otra parte, se constituye personas que estén en ámbitos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de capital y servicio.

De la misma forma la SEPS (2016. Pág. 19) resalta la particularidad de la Economía Popular Solidaria manifestada en la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, el sector económico agrupa los principios de solidaridad, que ayuda la sostenibilidad de los entes responsables del desarrollo de nuestro país, este manejo beneficia a los pequeños y medianos productores y artesano. Las acciones de transformación demuestran un manejo diferente de los fines del capitalismo tradicional y neoliberalismo.

Ahora con la constitución promulgada en el año 2008 podemos mencionar que la Economía Popular y Solidaria es uno de los más importantes para el desarrollo económico y social. Se entiende que años anteriores los objetivos capitalistas y neoliberales predominaba en nuestra población, ahora se puede decir que tenemos un nuevo mundo en ámbitos económicos. Las normativas en vigencia dan la facultad de trabajar en equipo y gozar de beneficios en comunidad.

Por consiguiente, Auquilla (2013) describe a los sectores comunitarios como organizaciones de territorio, naturaleza, familiar, comunidades, pueblo y nacionalidades. Las personas que integran pueden ser de los sectores urbana o rural, las mismas tienen fines productivos, comerciales y de consumo de bienes ilícitos. Para conformar el sector cooperativo, se reúnen de manera voluntaria con la finalidad de fortalecer

económicamente. Las unidades económicas integran toda la colectividad con los mismo sueños y fines.

En efecto se manifiesta que los sectores comunitarios más conocidos como Economía, Popular y Solidaria se conforman mediante una organización territorial, familiar y étnica, la misma tiene carácter de productividad, comercio y de consumos de bienes. Para realizar las unidades económicas deben conformar voluntariamente y deben tener fines y objetivos comunes.

La Economía Solidaria es una forma de ayuda mutua para el progreso familiar y nacional, en la Constitución del año 2008 establece las facultades de trabajar en comunidad persiguiendo sueños de Sumak Kawsay. La manera de transforma el principio de solidaridad en estos días son más evidentes y fácil de aplicar dentro de las instituciones, el mejor laborar que un grupo puede realizar es cumpliendo los objetivos de la colectividad.

Conceptualización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

En efecto la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en cuanto a su estudio Carrillo (2016) es una entidad de la función de transparencia y control social, encargado de la vigilancia, auditoria, intervención y control de las actividades de los sectores de economía popular y solidaria, la institución puede desarrollar procesos de supervisión en ámbito administrativa y judiciales, tiene el objetivo de conllevar el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento de los sectores de la economía.

Por todo lo dicho anteriormente se agregar que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, es un ente importante para el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento de los sectores de Economía, Popular y Solidaria, el organismo ayuda en la vigilancia, en la auditoria de sus actividades e interviene en cualquier momento cuando sea necesario, esto salvaguarda los derechos fundamentales de los socios y clientes.

Instituciones que regulan a las Cooperativas de Ahorro y Crédito

Al respectos de las instituciones que regula a las Cooperativas de Ahorro y Crédito en su investigación Larrea(2012) menciona que la dirección Nacional de Cooperativas del

Ministerio de Prevención y Seguridad, hoy en día conocido como Ministerios de Inclusión Económica y Social (MIES), fue quien realizaba los respectivos controles y aprobaciones para la creación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, con la promulgación de Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS) las entidades pasan al control y supervisión de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, estas acciones causan un declive en la regulación de los activos.

En efecto las acciones realizadas por instituciones de multicompetentes han causado problemas de administración y regulación, se cree que la dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Prevención por tener múltiples actividades deja a un lado el control y análisis de creación de las Cooperativas, se evidencia los problemas de liquidación forzosa al momento de promulgar la Ley.

Acerca de la evolución de la Economía Popular y Solidaria Galarza (2017) acota en Ecuador este sector no fue considerado como sistema financiero nacional. En el año 2008 cuando la Asamblea Nacional promulga la constitución reconoce como parte fundamental del desarrollo, consecuente en el año 2012 crea a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para la fiscalización de las actividades de todas las entidades agrupadas del sector de Economía Popular y Solidaria.

Marco legal

Normativas legales de las Cooperativas

En cuanto a las normativas en su investigación Rivadeneira (2014) menciona que en el año 1937 promulga la primera Ley de Cooperativas, que faculta la creación y reconoce a las Cooperativas de Ahorro y Crédito existentes. En los años 60 y 70 la reforma agraria impulsa el desarrollo de las instituciones financieras, en el año 1966 inicia la regulación de las Cooperativas por la segunda Ley de Cooperativas y el reglamento de la misma.

Cabe resaltar que la primera Ley de Cooperativas ayuda a la creación de nuevas instituciones financieras, la segunda Ley entra en vigencia en el año 1966 conjuntamente con el reglamento, para la regulación la administración de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Las normativas que regulan según Duran (2004) no establece con claridad las funciones que debe cumplir la Junta de Vigilancia, ya que ellos tienen el papel fundamental de fiscalizar, esto provoca un desorden dentro de la organización. La comisión ha encaminado más en lo financiero dejando su papel de control político social, también subraya que no tiene la ley más de dos artículos para dar el seguimiento de la devolución de los depósitos.

En lo esencial el papel que debe cumplir la Junta de Vigilancia es control y la fiscalización de las actividades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, muchas instituciones han dejado sin importancia estas funciones de la junta, la misma conlleva a los problemas judiciales. La mayoría de las juntas han encargado la administración que la vigilancia.

En los años 60, 70 y 80 las normativas vigentes impulsaban a la creación de las nuevas Cooperativas. En el año 2011, al entrar en vigencia la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y con la Constitucional del año 2008 dejan sin vigencia a Ley de Cooperativas del año 1966, se evidencia que esta nueva ley no tiene la eficacia ni eficiencia en la regulación de las instituciones financieras, esto causa malestares económicos para el país.

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución del año 2008, reconoce al Ecuador como Estado constitucional de derecho y justicia, por consiguiente, la constitución es la madre de todas las normas, es así que dentro de la normativa reconoce al sector financiero popular y solidario.

El sistema económico es social y solidario y se integra por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria y las demás que la Constitución determine, la economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios (Const., 2008, art. 283).

El sistema financiero nacional se compone de los sectores públicos, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contarán con normas y entidades de control específicas y diferenciadas,

que se encargarán de preservar de seguridad, estabilidad, transparencia y solidez (Cont.,2008, art. 309).

El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro (Const.,2008, art.311).

Concerniente al Ahorro e inversión, la constitución de la República del Ecuador, reconoce en el art. 338, que los ahorros de las personas deben ser garantiza para una inversión dentro y fuera del país.

El estado promoverá y protegerá el ahorro interno como fuente de inversión productiva en el país. Asimismo, generará incentivos al respecto del ahorro y de los bienes de las personas migrantes, y para que el ahorro de las personas y de las diferentes unidades económicas se oriente hacia la inversión productiva de calidad (Const.,2008, art. 338).

Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito entidades del sector Popular y Solidario, dentro del cuerpo normativo de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria existe compendio al respecto.

Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social (LOEPS., 2011, art. 21).

Ley Orgánica Monetaria y Financiera

Es conveniente precisar que las Cooperativas de Ahorro y Crédito es del sector financiero popular y solidario, que conforma el sistemas monetario y financiero nacional, por tal sentido desde el año 2014 regulara la Ley Orgánica Monetaria y Financiera.

Las cooperativas de ahorro y crédito son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con clientes o terceros, con sujeción a las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (COMYF.,2014, art. 445).

Políticas Públicas

La CONAFIPS promueve el mejoramiento de la calidad de vida con las políticas públicas a la comunidad más vulnerable de Ecuador, mediante productos y servicios. En el siguiente cuadro se detalla por minorizado los beneficios aportados a las organizaciones del sector financiero popular y solidario (OSFPS).

Tabla 1 Políticas Públicas

Grupos de atención prioritaria	Acciones realizadas	Resultados obtenidos
Políticas públicas generacionales	colocación de cartera en personas que superan los 45 años de edad	Se ha colocado el 28,4% de la cartera en personas de entre 45 y 65 años de edad
Políticas públicas de discapacidad	Se tiene incorporado en la nómina de la CONAFIPS un servidor con discapacidad	1 servidor con discapacidad presta sus servicios en la CONAFIPS
Políticas públicas de genero	Colocación de cartera por género	63,81 de la cartera colocada en mujeres y 36,19% en hombres
Políticas públicas de movilidad humana	Colocación de la cartera en zona donde la pobreza supera el 65% (zona A)	Se ha colocado el 84,95% de la cartera en la zona A

Fuente: Revista construyendo en la creación de la nueva arquitectura Financiera Nacional.

Elaboración: Elaborado por el autor Fernando Tisalema

Reparación

Con referencia a la reparación Soletto (2019) dentro de Derechos Humanos y Derechos Internacionales Humanitarios menciona que es la obligación de sanear los daños y perjuicios, estas medidas son para que la víctima recupere la situación anterior en la que se encontraba. También es una manera de recuperar el estado inicial de las cosas. Se vuelve a un estado inicial cuando la persona que comete la infracción se disculpa o repara a la víctima.

No obstante, la reparación no debe ser una obligación como manifiesta Soletto, sino debe considerarse como un derecho, es así que las víctimas podrán reclamar fácilmente la reparación de los daños provocados. De igual manera la reparación según Beristáin (2010) es un derecho orientado a restituir las situaciones de las víctimas, en algunos estados es necesario las reformas legales para garantizar los derechos de las víctimas.

En este sentido, Ruiz, Aguirre, Avila y Ron (2018) establecen que el Estado tiene la obligación de generar mecanismos de reparación de las violaciones y daños provocados por una acción antijurídica. La reparación integral es la finalidad del Código Orgánico Integral Penal en el artículo 1 que establece que las personas que fueron víctimas de alguna infracción tienen derecho a la reparación, es decir dejar las cosas como estaban al principio.

La esencia de la reparación es dar en conjunto de sanación a las vulneraciones de sus derechos protegidos dentro de las normativas vigentes en cada nación. Hay un sentido humano que es psicológico que no se puede reparar, pero se da una armonía a la sociedad. Al respecto Junco (2016) menciona que la reparación es una cura de hechos delictivos, también determina que es modelo a seguir cuando una persona violenta los derechos de los terceros, con la reparación se puede subsanar de manera psicológica el dolor provocado.

No obstante Arias (2017) en su estudio destaca dentro de los derechos Humanos la reparación a las víctimas es más psicológica, es decir que las infracciones provocadas es a la dignidad de cada persona, por tanto, es mejor dejar a un lado lo prescrito en las normativas, para subsanar el sentir de las víctimas.

El modelo reparativo

En cuanto al modelo Camargo (2019) es una manera de corregir un error mediante una compensación, dejando a un lado el modelo de justicia correctiva, dentro de este modelo las victimas dejan a un lado al procedimiento judicial, esto favoreciendo al infractor, ya que aleja de la lógica crimen- castigo, también ayuda a entender que la justicia no es solo el castigo sino una forma de corregir. El fin de este modelo es reparar a la víctima con un procedimiento acordadas por las dos partes.

El modelo restaurativo

Al respecto Camargo (2019) tiene el sentido de demostrar la lógica crimen-reparación, en este sentido este modelo tiene la finalidad de llegar a una negociación y conciliación en donde beneficia a las dos partes, esto a menudo no ajusta a la justicia tradicional, pero beneficia a las partes para llegar a una reparación integral.

Clases de reparación

La reparación es un derecho que tiene todas las personas que han sido afectadas de manera física, mental, emocional y financiera, es así que en este apartado se analizara las clases de reparación reconocidas a nivel internacional.

Si hablamos en derecho civil de daños siempre habrá una compensación, indemnización o una reparación.

Restitución

Según Camargo (2019) se refiere a la devolución de los bienes por daños o pérdidas sufridos. En el Estatuto de Roma la reparación es volver a la víctima a la situación anterior a la violación de sus derechos. Dados los casos que no se pueden ser reparadas como el daño físico, mental y moral, es complicado llegar a una restitución en su totalidad.

La reparación económica

En la investigación Soletto (2019) Desde el siglo XIX tanto en la normativa y en la practica la reparación a las victimas ha sido económicamente. Si vemos en la materia penal tiene el ejercicio de ius puniendi del Estado. En cambio, en la materia Civil el objeto de la

reparación ha sido económica de los daños del hecho delictivo. Si la infracción provocada es de obligación que nace de culpa o negligencia tradicionalmente se ha procurado una reparación económica patrimonial.

Antecedentes históricos regulatorios de las garantías de depósitos

Según el informe de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE, 2015, p. 15) informa en el año 1998 la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributario Financiero expide a la Agencia de Garantías de Depósito (AGD), el fin de la creación de la entidad fue para garantizar los depósitos de los clientes. En el año 2008 con la promulgación de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera deja sin efecto a la AGD.

Consecuentemente en el año 2011 se promulga la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, dentro del cuerpo normativo establece crea a la COSEDE para realizar los roles de AGD, y también faculta realizar las operaciones de la Secretaria Técnica, en el año 2014 con la publicación del Código Orgánico Monetaria y Financiero reconoce como ente importante en garantizar los depósitos a través de los seguros.

Referente al seguro de depósito la Ley Orgánica Monetaria y Financiera, prescribe lo siguiente;

El Seguro de Depósitos protegerá de forma limitada los depósitos efectuados en las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario autorizadas por los respectivos organismos de control, bajo la forma de cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo fijo u otras modalidades legalmente aceptadas, de acuerdo con las condiciones que establece este Código para el pago del seguro (COMYF.,2014, art. 322).

Las personas que cesarán el goce de seguro de depósito según la Ley Orgánico Monetario y Financiero

- Los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la entidad financiera, según lo establecido por este Código

- Los depósitos en la misma entidad de los accionistas, administradores y miembro del consejo de vigilancia de una entidad financiera popular o solidaria
- El exceso del monto protegido
- Los depósitos en oficinas en el exterior
- Las obligaciones emitidas por las entidades financieras al amparo de lo previsto en la Ley de Mercado de Valores; y,
- Los depósitos que no cumplan las condiciones determinadas en este Código (COMYF., 2014, art.323).

Las cooperativas se regían con los principios universales del cooperativismo. El primer cuerpo normativo para las instituciones financieras fue la Ley de Cooperativas conjuntamente con su reglamento. Se recopila algunos derechos de los socios estipulados dentro del reglamento de Ley de Cooperativas del año 1966.

- Derecho a la igualdad
- Derecho a la libertad de expresión
- Derecho a voz y voto
- Derecho al interés digno en el certificado de aportación la misma no debe ser superior al 6% anual.
- Derecho a las ganancias generadas por la institución

Con la vigencia del Código Orgánico Monetario y Financiero, precisa Velaña (2018) los socios, acreedores, clientes e inversionistas de las Cooperativas tienen derecho al seguro de depósito. La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria es ente encargada de supervisar los procesos de devolución y liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Las actividades de liquidación se hacen según el Código Orgánico Monetario y Financiero y la Ley Orgánica de Economía Popular Y Solidaria.

De igual forma según la investigación de Velaña (2018) seguro de depósito nace con la crisis del año 1998-1999, en la presidencia del Abg. Jamil Mahuad. En ese entonces hubo cierre de bancos y de Cooperativas de Ahorro y Crédito, la situación ameritaba la creación del seguro para proteger los depósitos de los clientes, desde entonces empieza a dar

servicios a las entidades públicas y privada del sector financiero, para la solidez de la institución los beneficiarios aportan cierta cantidad por un periodo de tiempo.

Además, el seguro de depósito es una garantía que brindan las Cooperativas de Ahorro y Crédito a todos los socios que confían. Es un requisito de seguridad de las instituciones financieras para captar los depósitos a plazo fijo. Al acceder al seguro de depósito los socios sienten confianza para realizar transacciones de depósitos. Los inversionistas solicitan ser beneficiario del seguro para asegurar su dinero en cualquier institución financiera.

Tabla 2 Proceso de pago del Seguro de Depósitos

1.- La SEPS, Declara la liquidación de la Cooperativa
2.- Designa un liquidador interno o externo
3.- Liquidador hace base de datos de los depositantes
4.- Envía base de dato a la COSEDE
5.- COSEDE inicia el proceso de pago a través de agentes pagadores
6.- Finalmente, el liquidador paga a los depositantes que excedan el monto cubierta por el seguro.

Fuente: Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

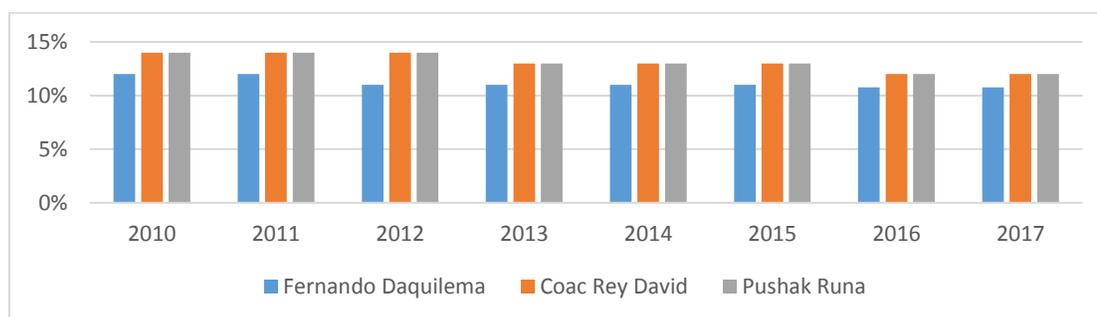
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

Tabla 3 Pago de pólizas en las cooperativas en el periodo 2010 a 2017.

Periodo	Fernando Daquilema	Coac Rey David	Pushak Runa
2010	12%	14%	14%
2011	12%	14%	14%
2012	11%	14%	14%
2013	11%	13%	13%
2014	11%	13%	13%
2015	11%	13%	13%
2016	10,75%	12%	12%
2017	10,75%	12%	12%

Fuente: Entrevistas a los funcionarios de las Cooperativas (2020).
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

Figura 1 Pólizas en las 4 cooperativas en el periodo 2010 a2017



Fuente: Entrevistas a los funcionarios de las Cooperativas (2020).
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

En las entrevistas realizadas a los gerentes de las 4 cooperativas del cantón Ambato, se recaba la siguiente información, en el periodo de 2010 a 2017 hay una disminución en la tasa de interés de pago de los depósitos a plazo fijo, por la promulgar de la Ley de Economía Popular y Solidaria y Código Orgánico Monetario y Financiero. Los cuerpos normativos prescriben un conjunto de regulaciones en campo financiero.

Glosario

Depósitos a Plazo Fijo

Los depósitos a plazo fijo son una alternativa de inversión que toda institución financiera tiene a disposición de sus clientes, misma que permite obtener un rendimiento conocido desde el inicio de la operación, es decir el inversor realiza el depósito de una cantidad de dinero para un tiempo determinado, en donde este no puede ser menor a 30 días, es decir este tipo de depósitos son aquellas obligaciones financieras exigibles al vencimiento del periodo establecido.

Inversionistas a plazo fijo

Son personas que depositan una cierta cantidad de dinero lícito en una institución financiera, para convertir en inversionistas firman las partes en un certificado de depósito a plazo fijo.

Captación

Es un convenio entre la Cooperativa e inversionista para realizar los depósitos y ser beneficiarios entre sí, la misma se realiza mediante un certificado de depósito a plazo fijo, la cual contienen los plazos y el monto, los acuerdos contenidos dentro del documento no se puede alterar. Dentro de la captación de depósitos a plazo fijo tiene una fecha de vencimiento y un porcentaje de interés a cobrar.

Según Pilla (2014) son depósitos pactadas entre una institución y un cliente a través de un certificado, en la cual hay cláusulas de aplicación, entre ellas el plazo y el interés a pagar. Son métodos de captación de recursos para hacer los movimientos financieros, las transacciones ayudan a dar créditos a otros clientes, este tipo de depósito es una inversión que fortalece a las dos partes.

Depósitos

En cuanto a los depósitos Pilla (2014) es un instrumento dentro de lo financiero, este tipo de transacción utilizan a diario todos los individuos al momento de ahorrar, también es un dinero entregado a una institución dedicada a las actividades financieras, con el fin de

sacar beneficios entre las partes, la una concibe el interés y la otra da créditos a los clientes. Depósito es dar la facultad de generar más activos en provecho de las dos partes intervinientes en la transacción, es un medio de apoyo mutuo.

Depósito a plazo fijo

Menciona Pilla (2014) que es un producto financiero de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, consiste en dar una cierta cantidad de dinero a una entidad financiera por un determinado tiempo, una vez transcurrido el tiempo es obligación de la Cooperativa o institución que recibió el dinero hacer la devolución del capital más intereses acordados, los intereses se puede pagar cada mes esto ya es cuestión de las partes. Los intereses se liquidan en una cuenta o libreta del inversionista.

Tabla 4 Cooperativas con mayores depósitos en 2019

1	2	3	4	5
Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP)	Jardín Azuayo	Policía Nacional	29 de octubre	Cooprogreso
1.729 millones	671.3 millones	584.4 millones	419.5 millones	418.6 millones

Fuente: Diario el Universo (2020)
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

Objetivos

Objetivo general

Determinar la reparación a los inversionistas de plazo fijo, por parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Objetivos específicos

- 1.- Analizar las formas de reparación integral a los inversionistas de plazo fijo
- 2.- Identificar la vulneración de derechos a los socios de parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito
- 3.- Establecer los procedimientos de liquidación de los depósitos a plazo fijo

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Métodos

Con relación al método Calduch (2014) interpreta con una agrupación de estrategias, procesos, caminos, dirección del estudio científico, en definitiva, son técnica a utilizar para realizar trabajos científicos de manera correcta con los lineamientos del proceso de investigación, además son herramientas necesarias para realizar teorías científicas.

Enfoque de la investigación

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito y la reparación a los inversionistas a plazo fijo, es un tema jurídico-social, que se aplica paradigma crítico propositivo, a fin de que ayude a la comprensión y explicación de los fenómenos sociales a nuestros lectores. Este enfoque aplica la modalidad de la investigación cualitativo y cuantitativo, efectivamente se utiliza técnica de investigación de entrevistas con preguntas cerradas y abiertas.

Modalidad básica de la investigación

De campo

Por ser investigación jurídico-social, de tratar de un tema nuevo y de interés colectivo se aplica la modalidad de investigación de campo, para encontrar la realidad de los hechos de la reparación que realizan las Cooperativas de Ahorro y Crédito a los inversionistas a plazo fijo por los depósitos a plazo fijo.

Bibliografía- Documental

En la presente investigación se utilizó la modalidad documental para llegar la realidad de los hechos, a través de las fuentes bibliográficas de libros, revistas, códigos, leyes, artículos, publicaciones teóricas, y otros medios importantes para el estudio.

Nivel de investigación

Exploratoria

Se utilizó la investigación exploratoria para demostrar los aspectos de la realidad de la variable, los mismo que no son analizados a profundidad. La reparación a los inversionistas a plazo fijo, y su aplicación normativa en cuanto al procedimiento de la liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito deben son temas nuevos que requiere buscar conocimientos científicos.

Descriptivo

Investigación descriptiva es un tipo de metodología para deducir un bien o circunstancia que se esté presentando.

Investigación descriptiva ayudó a recolectar la información de las variables dependiente e independiente, para analizar las circunstancias presentadas, también con este método se conoció una descripción de las dimensiones y se realizó una recolección de datos que describe la situación real.

Población y muestra

La población a investigarse está conformada de Gerentes de las Cooperativas, Fiscal indígena e inversionistas a plazo fijo.

Población: 10

Muestras: 10

Tabla 5 DESGLOSE DE LA MUESTRA

DESGLOSE DE LA MUESTRA	
Fiscal	1
Gerentes de las Cooperativas de Ahorro y Crédito	4
Inversionistas a plazo fijo	7
Total	12

Fuente: Perfil

Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

Por contar una población de 10 personas no se realizar cálculo de muestras y se procede a trabajar con todo el universo.

Materiales

Recursos Institucionales

Caja de ahorro UNIÓN FINANCIERA

Coac REY DAVID

Coac AMBATO

Plataformas virtuales de la Universidad Técnica de Ambato

Biblioteca online de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Recursos Humanos

Investigador Sr. Luis Fernando Tisalema Mallqui

Tutor Dra. Jeanth Jordan

Docentes

Recursos Tecnológicos

Internet

Computadora

Plataformas virtuales

Recursos Materiales

Esferográficos

Resaltador

Lápices

Cuaderno de apunte

Perfil

Libros online

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Análisis y discusión de los resultados.

Entrevistado: Ing. Rumiñahui Lligalo		
Cargo: Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Ambato”		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Qué beneficios les otorgan a los inversionistas a plazo fijo?	1.- La devolución total de su capital más sus intereses 2.- Afiliación al seguro COSEDE. 3.- Reparación integral	

Entrevistado: Alex Tisalema		
Cargo: Secretario de la comisión de vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “REY DAVID”		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Qué beneficios les otorgan a los inversionistas a plazo fijo?	1.- Interés anual	

Entrevistado: Lcdo. Tomás Mallqui		
Cargo: Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Qué beneficios les otorgan a los inversionistas a plazo fijo?	1.- Seguro de depósito 2.- Canastilla en aniversario de la Cooperativa 3.- Intereses	

Entrevistado: Lcdo. Miguel Bravo		
Cargo: Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unión Familiar		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Qué beneficios les otorgan a los inversionistas a plazo fijo?	1.- Se benefician con las canastillas en las fechas festivas. 2.- Intereses	

Entrevistado: Ing. Nancy Sanchez		
Cargo: Especialista de investigación de desarrollo del observatorio de Economía y Social de Tungurahua		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Qué beneficios les otorgan a los inversionistas a plazo fijo?	1.- Al acceso al seguro de COSEDE 2.- A los beneficios porcentuales de su póliza. 3.- A retirar los intereses ganadas. 4.- Canastillas en los eventos de la Cooperativa.	

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las Cooperativas (2020)
Elaborado: por el autor Fernando Tisalema

Análisis y discusión de la entrevista

En la entrevista realizada a los funcionarios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Ambato, en cuanto a la pregunta en mención, se recaba la información sobre los beneficios que otorgan a los inversionistas a plazo fijo, de los cinco entrevistados han dicho similitudes, entre ellos, resalta que los inversionistas tienen derecho al pago de interés por su capital, acceso al seguro de depósito y regalos de reconocimiento.

Entrevistado: Ing. Rumiñahui Lligalo		
Cargo: Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ambato		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Al momento de ser inversionista a plazo fijo tienen seguro?	Si, todos los inversionistas	

Entrevistado: Alex Tisalema		
Cargo: Secretario de la comisión de vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “REY DAVID”		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Al momento de ser inversionista a plazo fijo tienen seguro?	Si, todos son beneficiarios al seguro	

Entrevistado: Lcdo. Tomás Mallqui		
Cargo: Ex Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Al momento de ser inversionista a plazo fijo tienen seguro?	Si, todos son beneficiarios al seguro	

Entrevistado: Lcdo. Miguel Bravo		
Cargo: Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unión Familiar		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Al momento de ser inversionista a plazo fijo tienen seguro?	Todos tiene seguro	

Entrevistado: Ing. Nancy Sanchez		
Cargo: Especialista de investigación de desarrollo del observatorio de Economía y Social de Tungurahua		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Al momento de ser inversionista a plazo fijo tienen seguro?	Si, es obligación de la Cooperativa.	

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las Cooperativas (2020)
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

En la entrevista realizada, se presencia que todos los inversionistas a plazo fijo tienen seguro de depósito, esto demuestra que las Cooperativas aportan al seguro sea mensuales, trimestrales o anuales, esto brindar la seguridad a los socios. Los entrevistados manifiestan que es uno de los primeros beneficios que reciben los inversionistas plazo fijo.

Entrevistado: Ing. Rumiñahui Lligalo		
Cargo: Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ambato		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Qué documentos firman para convertir inversionistas a plazo fijo?	1.- Firman el certificado de depósito a plazo fijo	

Entrevistado: Alex Tisalema		
Cargo: Secretario de la comisión de vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "REY DAVID"		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Qué documentos firman para convertir inversionistas a plazo fijo?	1.- Certificado de Póliza	

Entrevistado: Lcdo. Tomás Mallqui		
-----------------------------------	--	--

Cargo: Ex Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Qué documentos firman para convertir inversionistas a plazo fijo?	2.- Certificado de depósito	

Entrevistado: Lcdo. Miguel Bravo		
Cargo: Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unión Familiar		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Qué documentos firman para convertir inversionistas a plazo fijo?	1.- Documentos de póliza, consecuentemente se hace firma otros documentos como para liquidar su depósito.	

Entrevistado: Ing. Nancy Sanchez		
Cargo: Especialista de investigación de desarrollo del observatorio de Economía y Social de Tungurahua		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Qué documentos firman para convertir inversionistas a plazo fijo?	1.- Certificado de póliza	

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las Cooperativas (2020)
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

Los funcionarios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito mencionan que los inversionistas a plazo fijo para la constancia de su depósito a plazo fijo realizan el proceso respectivo y firman el certificado de depósito a plazo fijo, en la misma contiene diferentes cláusulas de los beneficios y obligaciones de los inversionistas a plazo fijo y de la Cooperativa.

Entrevistado: Ing. Rumiñahui Lligalo		
Cargo: Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ambato		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Qué procedimientos deben seguir para la liquidación de depósitos a plazo fijo?	1.- Cumplir la fecha 2.- Declarar que ya no va a renovar 3.- Retirar	

Entrevistado: Alex Tisalema		
Cargo: Secretario de la comisión de vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “REY DAVID”		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Qué procedimientos deben seguir para la liquidación de depósitos a plazo fijo?	1.- Cumplir la fecha, emitir una solicitud 3.- Retirar	

Entrevistado: Lcdo. Tomás Mallqui		
Cargo: Ex Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Qué procedimientos deben seguir para la liquidación de depósitos a plazo fijo?	1.- Decir que ya no quiere renovar su deposito 2.- Retirar en la fecha correspondiente	

Entrevistado: Lcdo. Miguel Bravo		
Cargo: Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unión Familiar		
Pregunta	Respuesta	Observación

¿Qué procedimientos deben seguir para la liquidación de depósitos a plazo fijo?	1.- Cumplir la fecha	
---	----------------------	--

Entrevistado: Ing. Nancy Sanchez		
Cargo: Especialista de investigación de desarrollo del observatorio de Economía y Social de Tungurahua		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Qué procedimientos deben seguir para la liquidación de depósitos a plazo fijo?	1.- No se tiene el procedimiento, pero la persona interesada debe acercar a la institución en la fecha correspondiente y retirar.	

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las Cooperativas (2020)
Elaborado: por el autor Fernando Tisalema

En las entrevistas realizadas a los funcionarios de las Cooperativas demuestra que no existe un procedimiento para la liquidación de los depósitos a plazo fijo, según la información se puede determinar dos pasos importantes, que son; cumplir la fecha pactada y acercar a la institución para realizar el retiro con el certificado de depósito a plazo fijo, caso contrario se entenderá la renovación.

Entrevistado: Ing. Rumiñahui Lligalo		
Cargo: Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ambato		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Según su experiencia, qué formas de reparación tienen los inversionistas de plazo fijo?	1.- Cobrar el seguro COSEDE. 2.- El liquidador ara las devoluciones respectivas	

	3.- Se ara la devolución vendiendo los activos de la Cooperativa.	
--	---	--

Entrevistado: Alex Tisalema		
Cargo: Secretario de la comisión de vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “REY DAVID”		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Según su experiencia, qué formas de reparación tienen los inversionistas de plazo fijo?	1.- La devolución de su póliza	

Entrevistado: Lcdo. Tomás Mallqui		
Cargo: Ex Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Según su experiencia, qué formas de reparación tienen los inversionistas de plazo fijo?	Debe ser devuelta todo su capital deposita en la institución, si un socio deposita 15.000 dólares, su devolución es 15.000 más interés	

Entrevistado: Lcdo. Miguel Bravo		
Cargo: Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unión Familiar		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Según su experiencia, qué formas de reparación	1.- Si nos encontramos en días difíciles en cuanto a la economía de la	

tienen los inversionistas de plazo fijo?	Cooperativa solicitamos al cliente la renovación.	
--	---	--

Entrevistado: Ing. Nancy Sánchez		
Cargo: Especialista de investigación de desarrollo del observatorio de Economía y Social de Tungurahua		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Según su experiencia, qué formas de reparación tienen los inversionistas de plazo fijo?	Realizan la devolución de seguro y las liquidaciones de los bienes.	

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las Cooperativas (2020)
Elaborado: por el autor Fernando Tisalema

En la entrevista el 100 % de los representantes de las Cooperativas hacen refieren a la reparación económica que tienen los inversionistas, todos resaltan que es obligación de la institución ser parte de la Corporación del Seguro de Depósito, Fondo de Liquidez y Fondo de seguros Privados (COSEDE) para asegura y dar la reparación a nuestros inversionistas. También se evidenció que la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria no prescribe la reparación a los inversionistas a plazo fijo en caso de la liquidación forzosa.

Entrevistado: Ing. Rumiñahui Lligalo		
Cargo: Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ambato		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿A su criterio, las Cooperativas liquidadas que derechos han vulnerado de los inversionistas a plazo fijo?	1.- Derecho a la propiedad 2.- Derecho a la reparación	

Entrevistado: Alex Tisalema		
Cargo: Cargo: Secretario de la comisión de vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "REY DAVID"		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿A su criterio, las Cooperativas liquidadas que derechos han vulnerado de los inversionistas a plazo fijo?	1.- Derecho a la propiedad, por cuanto no se le ha subsanado su pérdida económica	

Entrevistado: Lcdo. Tomás Mallqui		
Cargo: Ex Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿A su criterio, las Cooperativas liquidadas que derechos han vulnerado de los inversionistas a plazo fijo?	1.- Derecho a su propiedad debido a que no hacen la devolución de sus depósitos	

Entrevistado: Lcdo. Miguel Bravo		
Cargo: Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unión Familiar		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿A su criterio, las Cooperativas liquidadas que derechos han vulnerado de los inversionistas a plazo fijo?	1.- No puedo mencionar en específico los derechos vulnerados, pero es evidente ver las pérdidas.	

Entrevistado: Ing. Nancy Sanchez		
Cargo: Especialista de investigación de desarrollo del observatorio de Economía y Social de Tungurahua		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿A su criterio, las Cooperativas liquidadas que derechos han vulnerado de los inversionistas a plazo fijo?	1.- En la mayoría se ha visto la vulneración de derecho a la propiedad, consecuentemente hay perdidas a gran escala	

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las Cooperativas (2020)
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

De los 5 entrevistadas mencionan que las Cooperativas de Ahorro y Crédito liquidadas en la ciudad de Ambato vulneran los siguientes derechos;

- Derecho a la propiedad
- Derecho a la reparación

Entrevista al Fiscal Indígena

Entrevistado: Dr. Pedro Tisalema		
Cargo: Fiscal Indígena		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿A su criterio, que derechos a vulnerado de los inversionistas a plazo fijo las Cooperativas liquidadas?	1.- Cuando una Cooperativa se liquida vulneran derecho a la propiedad y derecho a la reparación integral en campo penal, hay sin número de delitos que comenten los administradores de las instituciones financieras.	

¿Según su experiencia, qué formas de reparación tienen los inversionistas de plazo fijo?	1.- Dentro de la reparación se ha evidenciado que es económica, la devolución debe ser según los acuerdos tomados dentro del certificado de depósito a plazo fijo.	

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las Cooperativas (2020)
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

En la entrevista realizada al Fiscal Indígena Pedro Tisalema se recaba que los derechos vulnerados por las Cooperativas son Derecho a la propiedad y Derecho a la reparación integral, ya que retienen arbitrariamente sus depósitos cuando llega a una liquidación forzosa. Dentro de la reparación a los inversionistas a plazo fijo en cuanto a su experiencia en la investigación sobre los casos de las Cooperativas cerradas, menciona que la es económica. La devolución total es según lo determine en el certificado de depósito a plazo fijo.

Entrevista a los inversionistas a plazo fijo

1.- ¿Qué beneficios le brinda la cooperativa al momento de ser inversionista a plazo fijo?

Los entrevistados en distintamente responden que los beneficios brindados por las Cooperativas son;

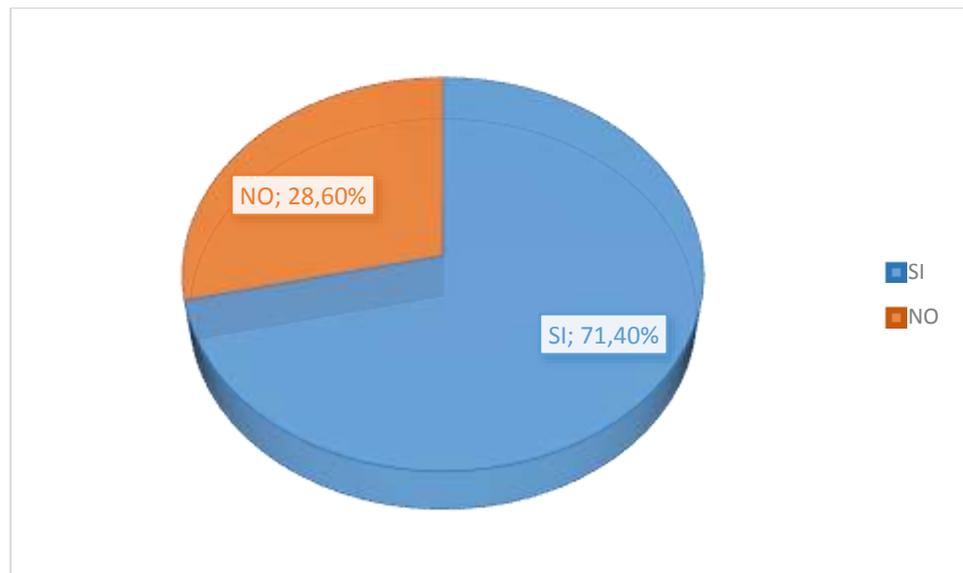
- El incremento de intereses según el monto y el tiempo
- Garantía de devolución del dinero invertido, liquidez, buena rentabilidad
- Nos brinda una tasa de interés acorde al capital invertido
- Prestamos e intereses
- Alto interés
- El interés
- Seguridad en el dinero

Tabla 6 ¿Cuándo usted estuvo haciendo el depósito a plazo fijo hicieron firmar un documento que respalde a su dinero en caso de que la cooperativa sufriera algún percance económico?

Opción de respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	71,40%
NO	2	28,60%
Total	7	100%

Fuente: Entrevista a los inversionistas a plazo fijo (2020)
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

Figura 2



Fuente: Entrevista a los inversionistas a plazo fijo (2020)
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

Análisis

En la presente investigación se entrevista a 7 inversionistas a plazo fijo que es el 100%, 5 entrevistados que equivale a 71,40% de la población mencionan que, si hicieron firmar un documento que respalde a su dinero en caso de que la cooperativa sufriera algún percance económico, mientras 2 personas que equivale a 28,60% manifiesta que no hizo firmar.

Interpretación

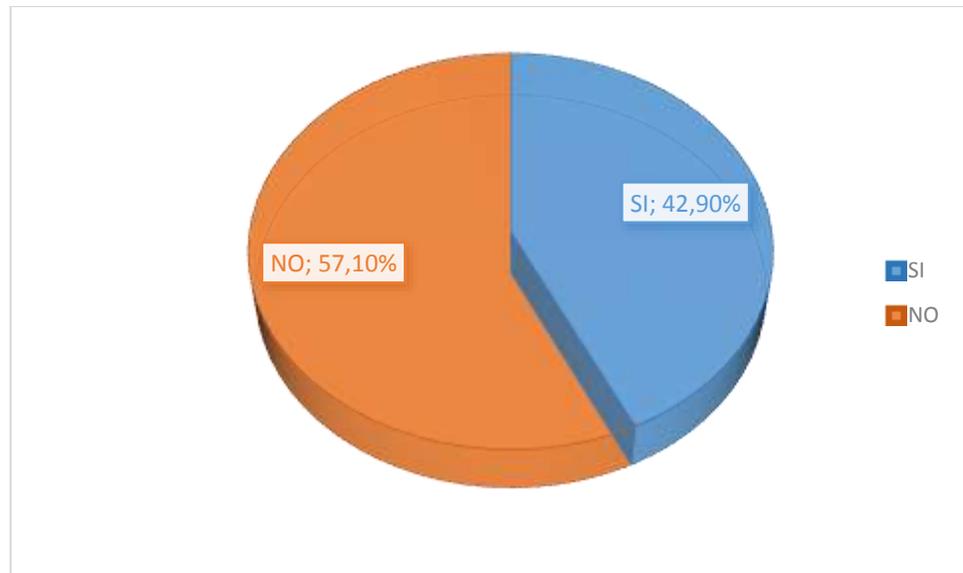
Los inversionistas a plazo fijo en su mayoría respondieron, que las Cooperativas de Ahorro y Crédito si hacen firmar un documento que respalde a su dinero en caso de sufriera algún percance económico, es recomendable estipular dentro de los reglamentos internos de la Institución la reparación de los depósitos.

Tabla 7 ¿Le han socializado los procesos de la reparación en caso de que la cooperativa tenga problema de liquidez?

Opción de respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	42,90%
NO	4	57,10%
Total	7	100%

Fuente: Entrevista a los inversionistas a plazo fijo (2020)
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

Figura 3



Fuente: Entrevista a los inversionistas a plazo fijo (2020)
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

Análisis

De los 7 encuestados que es el 100%, 4 personas que equivale a 57,10% de la población indicaron que las Cooperativas no han socializado los procesos de la reparación en caso de tener problemas de liquidez, mientras que los 3 entrevistados que corresponde a 42,90 % dicen que si socializaron.

Interpretación

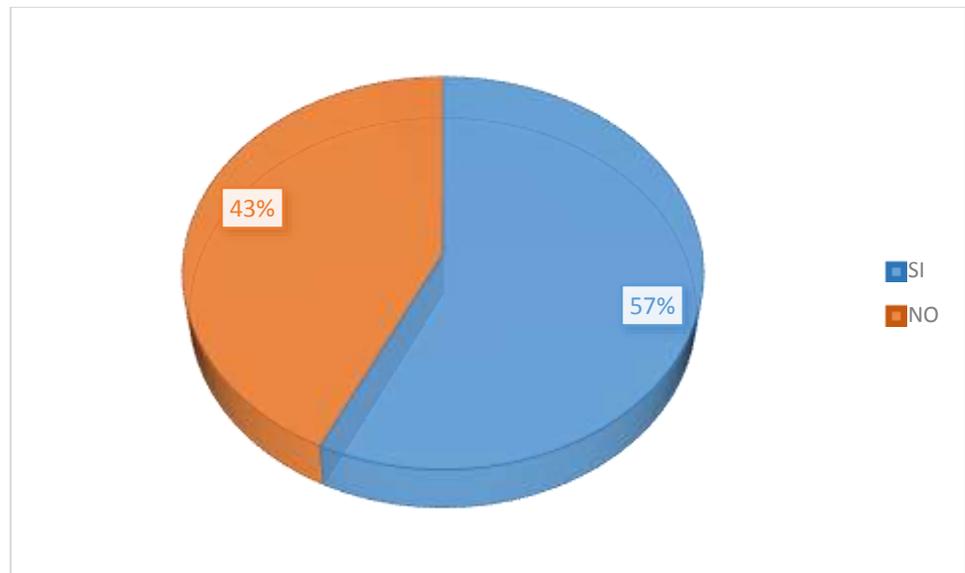
El 57,10 % de los entrevistados manifiestan que no han socializado los procesos de la reparación en caso de tener problemas de liquidez, y el 42,90 % que, si socializaron, hay una diferencia de 14,10% esto quiere decir que no está establecido dentro de los reglamentos internos la reparación a los inversionistas a plazo fijo, también cabe resaltar que en la Ley de Economía Popular y Solidaria no prescribe ningún procedimiento para la devolución de los depósitos mucho menos de la reparación.

Tabla 8 ¿En el certificado de depósito a plazo fijo contiene indicaciones acerca de procedimiento de los depósitos de la inversión?

Opción de respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	57%
NO	3	43%
Total	7	100%

Fuente: Entrevista a los inversionistas a plazo fijo (2020)
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

Figura 4



Fuente: Entrevista a los inversionistas a plazo fijo (2020)
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

Análisis

De los 7 encuestados que es el 100%, 4 personas que equivale el 57% manifiestan que el certificado de depósito a plazo fijo contiene indicaciones acerca de procedimiento de los depósitos de la inversión, mientras que 3 entrevistados que representa el 43% de la población que el certificado de depósito a plazo fijo no contiene el procedimiento.

Interpretación

Según la entrevista realizada los certificados de depósitos a plazo fijo contienen indicaciones acerca de los procedimientos de los depósitos y liquidación, esto quiere decir que los inversionistas saben cómo llevar a cabo las diferentes transacciones dentro de los tramites de la póliza.

Seguro de Depósitos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito

En el artículo 328, disposición transitoria décima cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero, estipula la cobertura del seguro de depósito.

Tabla 9 La Cobertura del Seguro de Depósitos

Segmento	Cobertura del Seguro
Segmento 1	Hasta Treinta y dos mil dólares Americanos (\$32.000,00)
Segmento 2	Hasta Once mil doscientos noventa dólares Americanos (\$11.290,00)
Segmento 3	Hasta Cinco mil dólares Americanos (\$5000,00)
Segmento 4	Hasta mil dólares Americanos (\$1000,00)
Segmento 5	Hasta mil dólares Americanos (\$1000,00)

Fuente Código Orgánico Monetario y Financiero art. 328 y su disposición transitoria décima cuarta:
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

El cuadro de la cobertura de seguro de depósitos demuestra que las Cooperativas estudiadas al estar en el segmento 2,3,4 y 5, la reparación de los depósitos será de 11.290 dólares, 5.000 dólares y 1.000 dólares en caso de llegar a una liquidación forzosa. Con esto se evidencia que la COSEDE no es un ente que garantiza la reparación económica total.

Tabla 10 Análisis de documentos

Certificado de depósito a plazo fijo – Cooperativa Ambato	Certificado de depósito a plazo fijo – Cooperativa Mushuc Runa	Beneficios de los inversionistas a plazo fijo	Beneficios que deberían tener los inversionistas a plazo fijo
<p>1.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito Ambato Ltda. expide el presente certificado de depósito a plazo fijo, en la facultad conferida en el Código Orgánico Monetario y Financiero art 194 literal b) numeral 2.</p> <p>2.- El beneficiario deja el dinero en depósito a plazo fijo, hasta su vencimiento sin que pueda reclamar pago anticipado del capital.</p> <p>3.- En caso que el socio no se contacte con la Cooperativa hasta 72 horas del vencimiento, se</p>	<p>1.- El certificado de Depósito a Plazo, se transfiere por simple endoso, el mismo que debe ser registrado en la Cooperativa con copia de C.I.</p> <p>2.- El propietario autoriza que el presente depósito a plazo fijo se renové automáticamente. Si- no</p> <p>3.- El propietario de este Título, acepta las condiciones estipulados por la Cooperativa sin amenazar lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero.</p>	<p>1.- Se pagarán mediante acreditación a cuenta de ahorro todos los valores generados por capital o interés.</p> <p>2.- El depósito está amparada por la Corporación de Seguros de Depósitos, Fondos de Seguro Privado (COSEDE).</p> <p>3.- El propietario autoriza que el presente depósito a plazo fijo se renové.</p>	<p>1.- Pagos mediante acreditación en cuenta de ahorro generados por capital e interés.</p> <p>2.- Asegurar el depósito en la Corporación de Seguros de Depósitos, Fondos de Seguro Privado (COSEDE).</p> <p>3.- Voz y voto para autorizar la renovación de su depósito a plazo fijo.</p> <p>4.- Reparación económica en caso de sufrir percances</p>

<p>renovará a 61 días plazo con la tasa de interés vigente por una sola vez.</p> <p>4.- El presente certificado de depósito a plazo fijo dejará de generar interés al momento de su vencimiento, es responsabilidad del socio o cliente tener en cuenta la fecha de vencimiento para su respectiva renovación o cancelación.</p> <p>5.- Todos los valores sean por capital o interés generados en este certificado se pagarán mediante acreditación a cuenta de ahorro del socio o cliente y podrá ser retirado previa presentación del certificado original.</p>	<p>4.- En caso de pérdida o destrucción del Certificado de Depósito a plazo la Cooperativa podrá emitir un nuevo Certificado de Depósito a plazo sujetando a las siguientes reglas.</p> <p>-Denuncia de la pérdida del documento</p> <p>5.- En atención a lo dispuesto en el artículo 328 Código Orgánico Monetario y Financiero. La Corporación de Seguros de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura que la ley establece por persona natural o jurídica, en consecuencia, el presente depósito se encuentra asegurado conforme a las condiciones y</p>		<p>económicos o liquidación forzosa.</p> <p>5.- Igualdad de derechos de los socios</p> <p>6.- Libre acceso y retiro voluntario al momento de cumplir la fecha.</p>
---	--	--	--

<p>6.- El depósito se sujeta a las retenciones tributarias vigentes, con sus respectivas excepciones.</p> <p>7.- El depósito está amparada por la Corporación de Seguros de Depósitos, Fondos de Seguro Privado (COSEDE) de acuerdo con las condiciones contenidas al Código Orgánico Monetario y Financiero y de las demás normas de carácter general, que para el efecto expide la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.</p> <p>8.- El beneficio del certificado declara que los fondos entregados en depósitos tienen origen lícito y que los fondos recibidos una vez vencido el plazo no serán destinados a</p>	<p>términos legales prevista en la normativa vigente.</p>		
---	---	--	--

<p>ninguna actividad relacionados con la producción, consumo o comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.</p> <p>9.- En caso de pérdida, destrucción o robo del presente certificado el socio o cliente comunicará inmediatamente por escrito a la Cooperativa para que se realice el proceso respectivo.</p> <p>10.- En caso de que el (la) cliente mantenga un crédito con la Cooperativa sea en calidad de deudor o garante, el cual estuviera atrasado con el pago de sus obligaciones, autoriza de manera libre y voluntaria que dichos valores incluyendo sus intereses de mora, costas procesales, honorarios de la</p>			
---	--	--	--

<p>defensa etc. Sean descontados mediante débito, transferencia o cualquier otra forma que la institución creyera conveniente pudiendo declarar vencida la póliza.</p> <p>11.- El certificado de depósito a plazo por ser normativo será transferible a través de sesión, para la cual deberá existir la notificación, la aceptación y registro por parte de la Cooperativa.</p>			
--	--	--	--

Fuente: Certificados de depósitos de la Cooperativa Ambato y Mushuc Runa
Elaborado: Por el autor Fernando Tisalema

HIPOTESIS

Hipótesis de investigación: Las Cooperativas de Ahorro y Crédito reparan a los inversionistas a plazo fijo

Hipótesis nula: Las Cooperativas de Ahorro y Crédito no reparan a los inversionistas a plazo fijo

Hipótesis alternativa: Las Cooperativas de Ahorro y Crédito en vigencia si reparan a los inversionistas a plazo fijo

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito en vigencia si reparan a los inversionistas a plazo fijo. Con la investigación documental y bibliográfica, la reparación es económica según lo acordado dentro del certificado de depósito a plazo fijo, consecuentemente es evidente si una institución financiera que entre al proceso de liquidación forzosa, no existe un cuerpo legal que determine la reparación a los inversionistas a plazo fijo, solo prescribe el procedimiento para la devolución de seguro de depósito por parte de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondos de Liquidez y Fondos de seguros Privados.

En atención a la investigación de campo, se evidencia que las Cooperativas dentro de sus certificados de depósitos a plazo fijo no estipulan la reparación en caso de llegar a una liquidación forzosa o tener un percance económico, como resultado transgrede el derecho a la propiedad y derecho a la reparación integral.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusión

- En la presente investigación las autoridades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Ambato, Fiscal indígena y los inversionistas a plazo fijo, fueron la población estudiada, donde se recaba la información para analizar las formas de reparación.
- Con el estudio se llega a concluir que solo existe la reparación económica por tratar la materia Mercantil. No está tipificado en ninguna ley la reparación que tienen los inversionistas a plazo fijo, debido a esto es recomendable subsanar antes de llegar a una liquidación. Los beneficios que dan las instituciones a los inversionistas a plazo fijo son; acceso al seguro de COSEDE, Intereses porcentuales, regalos y reconocimientos en los eventos de la Cooperativa.
- Se identifica con la presente investigación los derechos vulnerados por parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito a los inversionistas son Derecho a la propiedad y Derecho a la reparación integral. Estos derechos son vulnerados al momento de emitir el certificado de depósito a plazo fijo, ya que no establece claramente su reparación en caso de sufrir una liquidación forzosa.
- Dentro de la investigación se concluye que no existe un procedimiento para la liquidación de los depósitos a plazo fijo en las Cooperativas, en cuanto al estudio se determina dos pasos importantes a seguir, que son; cumplir la fecha pactada y acercarse a la institución para realizar el retiro con el certificado de depósito a plazo fijo, caso contrario se entenderá la renovación.

Recomendaciones

- A modo de recomendación vale mencionar que, en el ámbito administrativo, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, debe realizar un reglamento para la liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, y normar el procedimiento de la reparación de los depósitos de los socios, se recomienda que

no debe llegar a la liquidación forzosa, ya que los socios no recuperan el 100% de sus depósitos.

Bibliografía

Tesis

1. Duran, Alvaro.(2004). El Rol de la Junta de Vigilancia en el sistema de control Interno de las Cooperativas de Ahorro y Credito de America Latina y el Caribe.Confederacion Alemania de Cooperativas, Costa Rica. Recuperado de <https://goo.gl/pLo1Pn>
2. Paredes, E. y Velaña, E. (2018). La afectación al derecho humano de propiedad privada ocasionado por los procesos de liquidación forzosa de las cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador. Recuperado 17 de octubre de 2019, de <https://onedrive.live.com/?cid=FDAB753B30A19E53&id=FDAB753B30A19E53%21810&parId=FDAB753B30A19E53%21809&o=OneUp>
3. Viguera, R. (2011). El derecho de reembolso en las sociedades Cooperativas. España. Recuperado 17 de octubre 2019, de https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/24001/B_TDPROV6.pdf?sequence=1&isAllowed=y
4. Vallejo J., Ochoa J., Padilla J. y Guamán M. (2018). Impacto socioeconómico de los microcréditos otorgados por las cooperativas de ahorro y crédito caso: “COAC San Sebastián. Recuperado 17 de octubre de 2019, de <file:///C:/Users/UTA/Downloads/554-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1909-2-10-20190114.pdf>.
5. Giusepina, Da Ros (1986). El cooperativismo de ahorro y crédito en el Ecuador. (volumen 13). Quito- Ecuador. Edición de la Pontificia. Recuperado de <https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/86010901.pdf> Gutiérrez, Nut (2009).

Libros

6. Aguilera, M. y Alvarado, M. (2017). Alto riesgo de quiebra en cooperativas de ahorro y crédito – segmento 5. (Trabajo de titulación, previo a la obtención del título de ingenieras en finanzas, contadoras).Universidad de Fuerzas Armadas, Sangolquí. Recuperado de <https://goo.gl/vKfwj1>.

7. Duran, A. (2004). El Rol de la Junta de Vigilancia en el sistema de control Interno de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de América Latina y el Caribe. Confederación Alemania de Cooperativas, Costa Rica. Recuperado de <https://goo.gl/pLo1Pn>
8. Piera, L. (1992). Políticas Públicas en materia de Cooperativas. Reunión especializada en cooperativas del Mercosur, Uruguay. Recuperado de <https://goo.gl/yQhM93>.
9. Cabanellas de Torres, G. (2002). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual - Tomo VIII. Buenos Aires. Heliasta.
10. Soletto, H. (2019). La reparación económica a la víctima en el sistema de justicia. Dykinson. <https://elibro.net/es/ereader/uta/118402?page=1>
11. Calduch, R. (2014) Métodos y Técnicas de investigación internacional. Madrid. 2ª Edición electrónica revisada y actualizada. Recuperado de <https://url2.cl/riaqd>

Revista

12. Superintendencia de economía popular y solidaria (2015). Recuperado de <https://goo.gl/BfZVqE>
13. Secretaria Nacional de Planificación (2013). Agenda zonal 3. Recuperado de <https://goo.gl/ED3WfT>
14. Izquierdo, M. (2015). Cooperativas de ahorro y crédito en México. (1era edición). México. Universidad Autónoma del Estado de México. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es>
15. Galarza, S. (2017). Estructura organizacional y estilos de liderazgo en Cooperativas de Ahorro y Crédito de Pichincha. Revista de Cooperativismo y Desarrollo Año 2017, Volumen 5, número 1. Pichincha-Ecuador. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6044786>
16. Pereira, J. (2017). Evolución de las cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador, 2000-2015. DOI: 10.22395/seec.v20n45a7. Universidad de Medellín. Medellín. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6587908>

17. Camargo García, V. (2019). La reparación de víctimas en la implementación de un proceso de justicia transicional. *Revista Científica General José María Córdova*, 17(28),799-818. <http://dx.doi.org/10.21830/19006586.472>

Referencia Linkografía

18. Arias, Boris (2017). La Reparación Integral en el Proceso Penal Boliviano. Volumen 5. *Revista Jurídica Derecho. Bolivia*. Recuperado de http://www.scielo.org.bo/pdf/rjd/v5n6/v5n6_a05.pdf
19. Auquilla, Luis (2013). La economía popular y solidaria y los emprendimientos en las localidades de la parroquia rural San José, Ecuador. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*(185). Recuperado de <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ec/2013/pachamama.html>
20. Cárdenas, Elsa y Torres, Jairo (2012). Creación de una cooperativa de ahorro y crédito a través de los bancos comunales de la provincia del Carchi que son financiados con recursos del gobierno provincial. Universidad Central del Ecuador. Quito-Ecuador. Recuperado de http://base.socioeco.org/docs/_bitstream_25000_1303_1_t-uce-0005-186.pdf
21. Carrillo, Ricardo (2016). Falta de regulación de los procesos de exclusión y transferencia de activos y pasivos de las entidades del sector financiero popular y solidario antes de su liquidación. Programa de Maestría en Derecho Financiero, Bursátil y de Seguros. Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador. Quito-Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5640/1/T2289-MDFBS-Carrillo-Falta.pdf>
22. Castro, Guillermo y Calonje, Nattaly (2015). Derecho de obligaciones: aproximación a la praxis y a la constitucionalización. Universidad Católica de Colombia. Bogota-Colombia. Recuperado de <https://publicaciones.ucatolica.edu.co/uflip/el-derecho-de-obligaciones/pubData/source/derecho-obligaciones.pdf>
23. Da Ros, Giuseppina(2017). El movimiento cooperativo en el Ecuador. Visión histórica, situación actual y perspectivas. *Revista de economía pública, social y*

- cooperativa. CIRIEC-España. Recuperado de http://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/5710_Da_Ros.pdf
24. Guerra Pablo, Jácome Hugo, Páez José, Ruiz María José, Egúez Santiago, Mariño Manuel, Naranjo Carlos, Flores Geovanna (2014). Serie Estudios sobre la economía popular y solidaria Contextos de la “Otra Economía”. Primera edición. Quito-Ecuador. Imprenta Calderón. Recuperado de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/56650.pdf>
 25. Guerra, Pablo (2010). La economía solidaria en Latinoamérica. Papeles de relaciones ecosociales y cambio global. Montevideo. Recuperad de http://base.socioeco.org/docs/la_economia_solidaria_en_latinoamerica_p_guerra.pdf
 26. Hidalgo, Daysi (2014). Naturaleza Jurídica y Ubicación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito dentro del sector Financiero Popular y Solidario del Ecuador. Universidad Central del Ecuador Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales. Tesis de grado. Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3855/1/T-UCE-0013-Ab-167.pdf>
 27. Junco, María (2016). El Mecanismo de Reparación Integral y su Aplicación en la Legislación Ecuatoriana. Trabajo de Titulación Examen Complexivo para la Obtención del grado de Magíster en Derecho Procesal. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil-Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/7194/1/T-UCSG-POS-MDP-75.pdf>
 28. León, Lady (2019). Economía Popular y Solidaria: Base para el Desarrollo Asociativo y Buen Vivir. Volumen 40. revistaESPACIOS.com. Recuperado de <http://www.revistaespacios.com/a19v40n14/a19v40n14p25.pdf>
 29. Miño, Wilson (2013). Historia del Cooperativismo en el Ecuador. Primera edición. Quito- Ecuador. Editogran S.A. Recuperado de <https://studylib.es/doc/7428783/historia-del-cooperativismo-en-el-ecuador>
 30. Mogrovejo Rodrigo, Mora Alberto y Vanhuynegem Philippe (2012). El cooperativismo en América Latina. Primera Edición. Bolivia. Oficina de la OIT para los Países Andinos. Recuperado de https://www.aciamericas.coop/IMG/pdf/wcms_188087.pdf

31. Ortega Jaime, Borja Fernando, Aguilar Iliana y Montalván Robert (2017). Evolución de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en Ecuador, 2000-2015. Volumen 20. Universidad de Medellín. Medellín-Colombia. Recuperado de https://link.gale.com/apps/doc/A555702717/GPS?u=uta_cons&sid=GPS&xid=933eabe4
32. Paredes, Eduardo y Velaña, Erick (2018). La afectación al derecho humano de propiedad privada ocasionado por los procesos de liquidación forzosa de las cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador. III Congreso: CIENCIA, SOCIEDAD E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA. Ambato-Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/2616>
33. Rivadeneira, Alejandro (2014). Pautas para una Regulación Específica de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Cerradas en el Ecuador. Maestría en Derecho. Universidad andina Simón Bolívar sede Ecuador. Quito-Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4272/1/T1538-MDE-Rivadeneira-Pautas.pdf>
34. Ruiz Alfredo, Aguirre Pamela, Avila Dayana, Ron Ximena (2018). Reparación Integral Análisis a partir de la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. Jurisprudencia constitucional N°. 8. Quito-Ecuador. Recuperado de http://bivisce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/2018._RI/RI.pdf

Normativas

35. Constitución de la República del Ecuador (2008). Quito-Ecuador. ISBN:978-9978-18-213-0
36. Reglamento a la Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria (2012). Quito-Ecuador. Recuperado <https://url2.cl/62BQy>
37. Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2011). Quito- Ecuador. Asamblea Nacional
38. Ley Orgánica Monetaria y Financiera (2014). Quito- Ecuador. Asamblea Nacional

ANEXO

**MUSHUC RUNA LTDA.** 0086671
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

Ambato, miércoles 08 de julio del 2020

Cuenta: 446000301177
Numero de Socio: 301177
Deposito No.: 559000477319

Valor: USD \$ 11.900.00 Dolares

CERTIFICADO DE DEPOSITO
A PLAZO FIJO

Hemos recibido del Sr(a) [Redacted]
1803277415

La cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS que con el interés del 0.00% anual, en el plazo de 365 días, le será pagado el día jueves 08 de julio del 2021

Previo presentación del presente certificado, se le entregará el capital recibido más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos. El depositante no podrá retirar el monto fruto del presente depósito antes de la fecha de vencimiento acordada.

El (La) DEPOSITANTE, acepta las condiciones existentes para este producto de captaciones, así como las constantes en el convenio especial suscrito entre las partes, origen de la presente transacción y cuyo contenido declara conocerlas.

El (La) DEPOSITANTE, bajo la gravedad de juramento declara que los valores que ha entregado a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "MUSHUC RUNA" Ltda., no provienen de actividades ilícitas de especie alguna, especialmente de aquellas tipificadas en la Ley sobre Sustancias Estupefactivas y Psicotrópicas. El (La) DEPOSITANTE exime a la Cooperativa de toda responsabilidad inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuere falsa o errónea.

Beneficiario:

Capital:	11,900.00
Rendimiento:	1,085.88
Subtotal:	12,985.88
V. del Impuesto(-):	null
Neto a Recibir:	12,985.88

Vencir: jueves 08 de julio del 2021

[Redacted Signature]

DEPOSITA
Cf. 1803277415

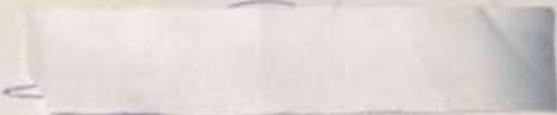

Cooperativa de Ahorro y Crédito "MUSHUC RUNA"

www.mushucruna.com

1. El Certificado de Depósito a Plazo, se transfiere por simple endoso. El mismo que debe ser registrado en la Cooperativa con copia de C.I.
2. El propietario autoriza que el presente depósito a plazo fijo se renove automáticamente.

SI

NO



3. El propietario de este título, acepta las condiciones estipuladas por la Cooperativa y se somete a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

4. En caso de pérdida o destrucción del Certificado de Depósito a Plazo, la Cooperativa podrá emitir un nuevo Certificado de Depósito a Plazo sujetándose a los siguientes requisitos:

- Denuncia de la pérdida del documento.

5. En atención a lo dispuesto en el artículo 328 del Código Orgánico Monetario y Financiero, La Corporación de Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura que la ley establece, por persona natural o jurídica, en consecuencia el presente depósito se encuentra asegurado. Conforme a las condiciones y términos legales previstos en la normativa vigente.

ENDOSO

PAGUESE A LA ÓRDEN DE _____

FECHA: _____ C.I: _____

FIRMA: _____

AUTORIZADO POR

SR (A): _____

FECHA: _____ C.I: _____

FIRMA: _____



ENTREVISTA

La presente es para analizar las formas de reparación que dan las Cooperativas de Ahorro y Crédito a los inversionistas a plazo fijo

Nombre de la

Short answer text

1.- ¿En qué año es fundada la Cooperativa y con cuánto de

Long answer text

2.- ¿Cuántos socios tiene la

Long answer text

3.- ¿Cuántos inversionistas a plazo fijo tiene la

5- ¿Al momento de ser inversionista a plazo fijo tienen

si

No

6- ¿Qué documentos firman para convertir inversionistas a plazo

Long answer text

7- ¿Qué procedimientos deben seguir para la liquidación de depósitos a plazo

Long answer text

8- ¿Según su experiencia, qué formas de reparación tienen los inversionistas de plazo

Long answer text

...

9- A su criterio, las Cooperativas liquidadas que derechos han vulnerado de los inversionistas a plazo

Long answer text



Inversionistas a plazo fijo

La presente es para analizar las formas de reparación que dan las Cooperativas de Ahorro y Crédito a los inversionistas a plazo fijo

1.- ¿Qué beneficios le brinda la cooperativa al momento de ser inversionista a plazo fijo?

Long answer text

2.- ¿Cuándo usted estuvo haciendo el depósito a plazo fijo hicieron firmar un documento que respalde a su dinero en caso de que la cooperativa sufriera algún percance económico?

SI

NO

3.- ¿Le han socializado los procesos de la reparación en caso de que la cooperativa tenga problema de liquidez?

SI

4.- ¿En el certificado de depósito a plazo fijo contiene indicaciones acerca de procedimiento de los depósitos de la inversión?

SI

NO



Tema: Entrevistas

Objetivos:

- 1.- Analizar las formas de reparación a los inversionistas a plazo fijo
- 2.- Identificar la vulneración de derechos a los socios de parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito
- 3.- Establecer los procedimientos de liquidación de los depósitos a plazo fijo

Para la Cooperativa

- 1.- ¿En qué año es fundada la Cooperativa y con cuanto de capital?
- 2.- ¿Cuántos socios tiene la cooperativa?
- 3.- ¿Cuántos inversionistas a plazo fijo tiene la Cooperativa?
- 4.- ¿Qué beneficios les otorgan a los inversionistas a plazo fijo?

- 4.- ¿Qué beneficios les otorgan a los inversionistas a plazo fijo?
- 5.- ¿Al momento de ser inversionista a plazo fijo tienen seguro?
- 6.- ¿Qué documentos firman para convertir inversionistas a plazo fijo?
- 7.- ¿Qué procedimientos deben seguir para la liquidación de depósitos a plazo fijo?
- 8.- ¿Según su experiencia, qué formas de reparación tienen los inversionistas de plazo fijo?
- 9.- ¿A su criterio, las Cooperativas liquidadas que derechos han vulnerado de los inversionistas a plazo fijo?

Para los inversionistas

- 1.- ¿Qué beneficios le brinda la cooperativa al momento de ser inversionista a plazo fijo?

2.- ¿Cuándo usted estuvo haciendo el depósito a plazo fijo hicieron firmar un documento que respalde a su dinero en caso de que la cooperativa sufriera algún percance económico?

3.- ¿Le han socializado los procesos de la reparación en caso de que la cooperativa tenga problema de liquidez?

4.- ¿En el certificado de depósito a plazo fijo contiene indicaciones acerca de procedimiento de los depósitos de la inversión?

Para Fiscal

1.- ¿Cuántas denuncias existe por causas de liquidación de las cooperativas?

2.- ¿A su criterio, que derechos a vulnerado de los inversionistas a plazo fijo las Cooperativas liquidadas?

3.- ¿Según su experiencia, qué formas de reparación tienen los inversionistas de plazo fijo?

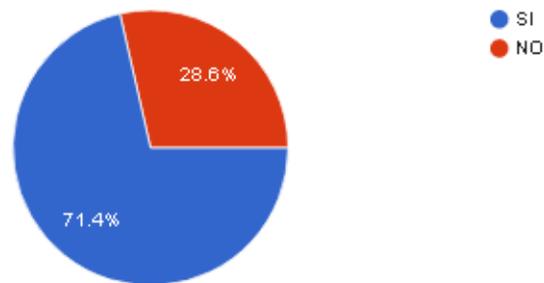
La incrementación de intereses a medida que el monto y el plazo de inversión es mayor

El interes

enos brinda una tasa de interes acorde al capital invertido

2.- ¿Cuándo usted estuvo haciendo el depósito a plazo fijo hicieron firmar un documento que respalde a su dinero en caso de que la cooperativa sufriera algún percance económico?

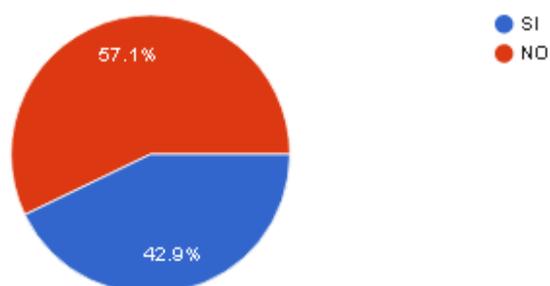
7 responses



3.- ¿Le han socializado los procesos de la reparación en caso de que la cooperativa tenga problema de liquidez?

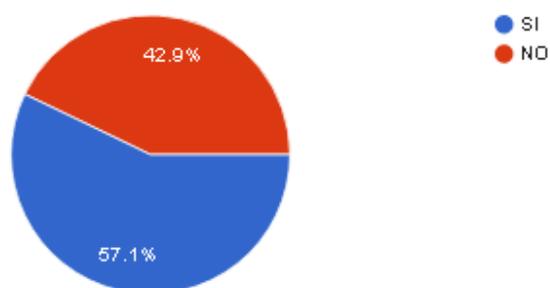
3.- ¿Le han socializado los procesos de la reparación en caso de que la cooperativa tenga problema de liquidez?

7 responses



4.- ¿En el certificado de depósito a plazo fijo contiene indicaciones acerca de procedimiento de los depósitos de la inversión?

7 responses



4.- ¿Qué beneficios les otorgan a los inversionistas a plazo fijo?

3 responses

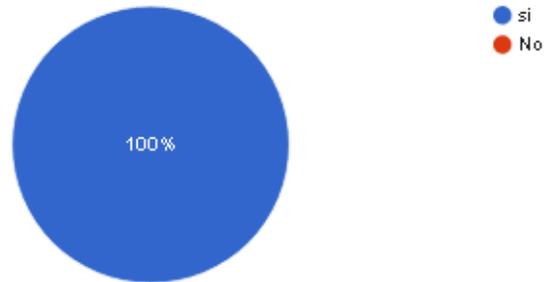
- 1.- La devolución total de su capital más sus intereses
- 2.- Afiliación al seguro COSEDE.
- 3.- Reparación integral

Interés anual

canastas

5.- ¿Al momento de ser inversionista a plazo fijo tienen seguro?

3 responses



6.- ¿Qué documentos firman para convertir inversionistas a plazo fijo?

3 responses

1.- Firman el certificado de depósito a plazo fijo

Certificado de Poliza

documento de poliza

7.- ¿Qué procedimientos deben seguir para la liquidación de depósitos a plazo fijo?

3 responses

1.- Cumplir la fecha

2.- Declarar que ya no va a renovar

3.- Retirar

Emitir una solicitud.

cumplir la fecha

8.- ¿Según su experiencia, qué formas de reparación tienen los inversionistas de plazo fijo?

3 responses

- 1.- Cobrar el seguro COSEDE.
- 2.- El liquidador ara las devoluciones respectivas
- 3.- Se ara la devolución vendiendo los activos de la Cooperativa.

La devolución de su poliza

renovación

9.- ¿A su criterio, las Cooperativas liquidadas que derechos han vulnerado de los inversionistas a plazo fijo?

3 responses

Derecho a la propiedad
Derecho a la reparación

Si, por cuanto no se le ha subsanado su perdida económica

pérdidas